

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 239  
(Del 23 de febrero de 2017)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Menor Cuantía No. VJ- VE-SA-001-2017

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 6 de enero de 2017, publicó en la página del SECOP el aviso de convocatoria con el fin de convocar a los interesados en la Selección Abreviada No. **VJ-VE-SA-001-2017**, cuyo objeto es contratar: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR EL CONTROL DE TRÁFICO DE LA OPERACIÓN FERROVIARIA EXISTENTE EN EL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ - BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS"*.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, junto con el aviso de convocatoria se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, formatos y la matriz de riesgos del proceso y del proyecto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 18 de enero de 2017, se publicó a través del SECOP la matriz de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 18 de enero de 2017 se expidió la resolución 080 por medio de la cual se ordenó la apertura del presente proceso de selección; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP. Así mismo, se efectuó la publicación del estudio previo y del pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos, formatos y la matriz de riesgos del proceso y del proyecto.

✓

Que el día 2 de febrero de 2017 se publicó en el SECOP la matriz de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones durante el plazo dispuesto para tal fin, y el día 6 de febrero de 2016 se publicó en la página del SECOP la matriz de respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso de selección se expidió una adenda el día 3 de febrero de 2017.

Que el día siete (7) de febrero de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas, audiencia en la cual se recibieron las propuestas presentadas y se hizo la apertura del sobre contenitivo de los requisitos habilitantes, factores de calificación y propuesta económica de los proponentes que se listan en el acta de la audiencia de cierre y recepción de propuestas publicada en el SECOP.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día trece (13) de febrero de 2017, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación inicial de las propuestas, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con dicho informe, se efectuó una solicitud de subsane jurídico al proponente No. 2 SERVICIOS ARCOM SAS. Los demás proponentes se encontraron habilitados en los aspectos jurídico, experiencia, capacidad financiera, y capacidad organizacional, y cumpliendo con los requisitos de evaluación previstos en el pliego de condiciones para los factores de evaluación.

Que mediante radicado No. 2017-409-016254-2 del 15/02/2017, el proponente No. 2 SERVICIOS ARCOM SAS atendió en forma satisfactoria la solicitud de subsane efectuada por la entidad en el informe de evaluación inicial.

Que durante el período de traslado del informe de verificación y evaluación inicial, comprendido entre los días 14 al 16 de febrero de 2017, no se recibieron observaciones al informe de evaluación inicial.

Que el día 22 de febrero de 2017 se publicó a través del SECOP el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Nº	PROponente	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Puntaje Calificación Económica	Puntaje Factor Casera	Puntaje Subpunto Experiencia	Puntaje Total
P01	INGERAL COMPANIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	617	200	100	917
P02	SERVICIOS ARCOM SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	700	200	100	1000
P03	RAHS INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	630	200	100	930

Que efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones de la selección abreviada, así como el resultado de la evaluación realizada, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente que cumplió con las exigencias previstas en el pliego de condiciones y que ha obtenido el mayor puntaje, así:

No	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL MAX	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	SERVICIOS ARCOM SAS	1000	1

Que el Vicepresidente de Estructuración acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la presente selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VE-SA-001-2017 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR EL CONTROL DE TRÁFICO DE LA OPERACIÓN FERROVIARIA EXISTENTE EN EL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS" al proponente No. 2 SERVICIOS ARCOM SAS identificado con NIT 900447982-1, adjudicación que se hace por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$622.244.564).

Que el plazo de ejecución es de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica personalmente al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2017.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CAMILO JARAMILLO BERROCAL**  
Vicepresidente de Estructuración

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación / VJ  
Proyectó: Magda Olarte / Abogada GIT de Contratación / VJ 

